RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°382-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 21 OCT. 2020

VISTO: El Informe N° 2684-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 19.10.2020, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley Nº 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio Nº 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Distrito Aucara - Provincia Lucanas para la Unidad Productora Sistema de Riego de los Sectores Tranca, Parhuancancha y Toyalli, Distrito de Alcamenca, Provincia Victor Fajardo, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 2469552, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,194,064.34 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro con 34/100 Soles) que incluye IGV, y un plazo de ejecución de la inversión de 120 dias calendario;

Que, con fecha 04.08.2020, se suscribe el Acta de Entrega e Instalación en el Terreno, correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionada con lo cual se da inicio a los trabajos de la qocha Mulahuañusccaqocha;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Celestino Alarcón Flores, mediante Carta N° 014-2020/Aya15-2019-Q3/CAF-RO de fecha 29 de setiembre de 2020, sustenta la ampliación de plazo de la qocha Mulahuañusccaqocha por 08 dias calendario, debido a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito como es desperfectos de la mezcladora de concreto; presencia de nevada; mayores metrados sin incremento de costo; menor rendimiento de la partida selección, acopio, acarreo y traslado de piedra grande; poca disponibilidad de mano de obra calificada y poca especialización de la mano de obra no calificada;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jorge Luis Silva, mediante Carta N° 013-2020/Aya15-2019-Q3/JLSS-SO, de fecha 29 de setiembre de 2020, sustenta la ampliación de plazo de la qocha Mulahuañusccaqocha en las mismas causales expresadas por el Residente de Obra, por lo que otorga su conformidad y solicita se otorgue dicha ampliación;

Que, mediante Carta N° 336-2020-MINAGRI/SIERRA AZUL/BQP-CR de fecha 08.10.2020, la Coordinadora Regional de Ayacucho, Ingeniera Bertha Quispe Pérez, remite los sustentos del Residente y Supervisor de Obra, señalados en los considerandos procedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Nº 4456-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 19.10.2020, el Especialista en Obras, de la Oficina de Gestión de Proyectos indica que respecto a la qocha Mulahuañusccaqocha, correspondiente al Proyecto "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Distrito Aucara - Provincia Lucanas para la Unidad Productora Sistema de Riego de los Sectores Tranca, Parhuancancha y Toyalli, Distrito de Alcamenca, Provincia Victor Fajardo, Departamento Ayacucho", las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, como es el desperfecto de la mezcladora de concreto, la presencia de nevada, mayores metrados sin incremento de costo, menor rendimiento de la partida selección, acopio, acarreo y traslado de piedra grande; poca disponibilidad de mano de obra calificada y poca especialización de la mano de obra no calificada; los que suman en total 08 dias de ampliación de plazo; por lo que otorga conformidad y finalmente, solicita expedir el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo de obra N° 01 generado en la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos mediante el Informe de visto, en base a los informes técnicos detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la primera ampliación de plazo;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 003-001634 Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE de fecha 13.03.2020 la cual establece en su

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°382-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos, se indica casos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

V°B° Ing. Alfredo Alberto Moreno Piscoya Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo Nº 01, por el periodo de ocho (08) dias calendario, generado en la ejecución de la qocha Mulahuañusccaqocha, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Distrito Aucara - Provincia Lucanas para la Unidad Productora Sistema de Riego de los Sectores Tranca, Parhuancancha y Toyalli, Distrito de Alcamenca, Provincia Victor Fajardo, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 2469552; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 10.10.2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (*www.sierraazul.gob.pe*)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

CUT 14862-2020